Municipalidad de Choré

Gobierno Municipal – Lic. Rodolfo Ferreira Monges

"Choré te quiero ver más Grande"

Antoliano Díaz Morel esq. 11de Diciembre. Teléf.: 0432-250-015/250-170.

RESOLUCIÓN IM N°: 266/19.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 365865, A LA FIRMA UNIPERSONAL COMERCIAL BLANCA NIEVES.

Chore, 03 de julio de 2019

VISTO: Los artículos 209 y 215 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, el Art. 28° de la Ley 2.051/03, y el llamado a Contratación Directa N° 02/2019 para SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 365865.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité recomienda adjudicar el llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2019 para SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 365865, a la Firma unipersonal COMERCIAL BLANCA NIEVES de la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun con RUC N° 688279-0, por un monto total de Gs. 322.660.800 (guaraníes, trescientos veinte y dos millones seiscientos sesenta mil ochocientos) IVA incluido, por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias…

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHORÉ

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar el llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2019 para SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 365865, a la Firma unipersonal COMERCIAL BLANCA NIEVES de la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun con RUC N° 688279-0, por un monto total de Gs. 322.660.800 (guaraníes, trescientos veinte y dos millones seiscientos sesenta mil ochocientos) IVA incluido.

Art. 2°. Remitir a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Arcenio Mendoza
Secretario General

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ

JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN J.M. Nº 31 / 2019.

´´POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE CHORE, RECOMIENDA LA ADJUDICACION Y LA AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 PARA SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID 365865, AÑO 2019´´.-

VISTO: La Nota presentada por el Lic. Gustavo Valenzuela, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Choré por la cual hace mención a la regularización del Llamado a la Merienda Escolar según documento adjunto del MEC de fecha 05/07/19, del Ejercicio Fiscal 2019, cuya fuente de Financiación proveniente del FONACIDE, y que fuera presentada ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Jessica Velaztiqui Montiel;

CONSIDERANDO: Que la nota tuvo entrada en la Sesión Ordinaria, siendo girada a las Comisión Asesora de Legislación, Hacienda y Presupuesto, para su consideración y posterior dictamen.

Que, esta Comisión procede a la revisión de lo remitido por la Intendencia, todo lo actuado se realiza de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 3966/2010´´Orgánica Municipal´´----------.

Que, el Art.36 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, enumera las funciones de la Junta Municipal y dispone en el inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal----------

Que, la Comisión ha analizado la situación ha llegado a la conclusión recomendar a la Intendencia Adjudicar la suscripción del Contrato concurso de ofertas Nº 02/2019 para ´´Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar´´ ID 365865, año 2019-

Por tanto

La Junta Municipal de la Ciudad de Choré, reunida en Sesión Extraordinaria

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la Adjudicación y la suscripción del Contrato por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 para ´´Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar´´ ID 365865, año 2019, fuente de financiamiento proveniente del FONACIDE´´, de conformidad a lo presupuestado según ordenanza presupuestaria ya aprobada y adecuando los procedimientos a la Ley del FONACIDE y la Ley de Contrataciones Públicas 2051/2003.

Art. 2º COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CHORE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

.....
Lic. Norma C. Rojas
Secretaria J.M.

.....
Abog. Federico Lezcano Aguilera
Presidente J.M.

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL

.....
Lic. Arcenio Mendoza F.
Secretario Municipal

.....
Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal